

Resolución Ministerial

Lima, 22 OCT. 2012

Visto, el expediente N° 201211699, mediante el cual la asociación denominada South America Mission Inc. (Filial del Perú), solicita la aprobación de la donación procedente del exterior efectuada por South America Mission Inc., con sede en Fort Mill, Carolina del Sur, Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación, de fecha 09 de mayo de 2012, se observa que South America Mission Inc., de Estados Unidos de América, ha efectuado una donación a favor de la asociación denominada South America Mission Inc. (Filial del Perú);

Que, los bienes donados consisten en mercancías no restringidas nuevas: 03 cilindros de aceite para avioneta Aeroshell, número de parte: 100WP; 02 carretes para cable eléctrico, número de parte: NSCR176-23-24-15.5B, VR; 02 anillos colectores – carretes, número de parte: 9942.0414; 02 cubiertas de plástico, número de parte: 9943.0002; 02 cadenas de 20' con ganchos, número de parte: 005-6802363; 02 carretes p/manguera de aire, número de parte: N71+-25-26-15.5B VR; con excepción de: 01 modem GPS para avioneta SR # F5K -00122, número de parte: F4K-AFFS, por no contar con el permiso de internamiento, conforme a la aclaratoria adjunta a la solicitud emitida por el donatario de fecha de recepción 17 de julio del 2012; el valor total de la donación equivale a la suma de US\$ 8 236,26 (Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 26/100 Dólares Americanos), conforme al Certificado de Donación y con valor declarado FOB de US\$ 6 064,98 (Seis Mil Sesenta y Cuatro con 98/100 Dólares Americanos), conforme a la DUA 118-12-10-318878-01-6-00, de fecha 21/07/2012; respaldados con el Conocimiento de Embarque N° ATL/CAL/B04288, de fecha 17 de junio de 2012. La donación es destinada para el departamento de aviación de la entidad donataria en la ciudad de Pucallpa, Ucayali, donde se realiza labores y vuelos de apoyo social y cívico, emergencias médicas, traslado de indígenas a sus diversas comunidades y cualquier otra necesidad que se presente dentro de la amazonia peruana, siendo el servicio y apoyo subvencionado y de manera gratuita, conforme a la solicitud recepcionada el 17 de julio de 2012;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional; Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional - ENIEX e Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior - IPREDA, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Resolución Ministerial

Que, el inciso e) del artículo 147º de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de ENIEX, ONGD e IPREDA, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI;

Que, la asociación denominada South America Mission Inc. (Filial del Perú), cuenta con inscripción vigente en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior - IPREDA, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, de conformidad con la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias;

Que, el inciso c) del numeral 3.2 del artículo 3º del Reglamento para la inafectación del IGV e ISC y derechos arancelarios, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor de las ONGD, ENIEX e IPREDA;

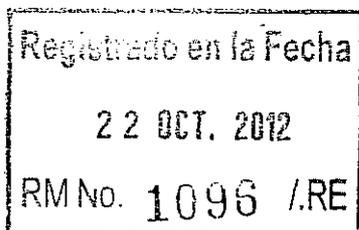
Que, se ha adjuntado al expediente la información exigida por el artículo 4º del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

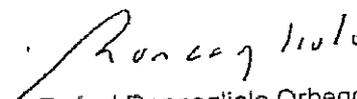
De conformidad con la Ley N° 27444, la Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la Ley N° 28905, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, la donación efectuada por South America Mission Inc., a favor de la asociación denominada South America Mission Inc. (Filial del Perú), respecto a los bienes indicados salvo la excepción señalada en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.




Rafael Roncagliolo Orbegoso
Ministro de Relaciones Exteriores